



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 366 - 2019-MPH/A.

Ayacucho, 21 MAY 2019.

VISTO:

El Informe N° 268-2019-MPH/12.56, de fecha 07 de mayo de 2019, de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, sobre Aprobación del "Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales 2019", y;

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el artículo 2°, inciso 22) de la Constitución Política del Perú, establece que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; y el artículo 67° señala que el Estado determina la política nacional del ambiente promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga busca brindar servicios de calidad a la población bajo la política de respeto ambiental, para lo cual ve necesario implementar un área operativa del reciclaje, con el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los residuos sólidos municipales. En cumplimiento de la normativa vigente, Decreto Legislativo N° 1278, y su reglamento el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y con la iniciativa municipal de ampliar la cobertura de servicio a otras zonas de la ciudad de Ayacucho y con ellos proteger la salud de la población y la conservación del ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) aprueba los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, en lo referido a la gestión integral de residuos sólidos, el Ministerio del Ambiente (MINAM) tiene a su cargo la Meta 03 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales", dirigidas a las municipalidades de ciudades principales tipo A, y en referente a esta disposición, la Municipalidad Provincial de Huamanga viene implementando la segregación en la Fuente con el objetivo de recuperar 26.3 Tn/año de residuos sólidos orgánicos. Como parte del proceso de mejora del servicio de residuos sólidos; esto favorece a nivel local el reaprovechamiento de residuos sólidos, permitiendo la valorización energética de los residuos sólidos orgánicos, con la producción de compost y humus de lombriz;

Que, mediante Informe N° 268-2019-MPH/12.56, de fecha 07 de mayo de 2019, el Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, solicita la Aprobación del "Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales 2019", el cual contempla actividades para la mejora de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales 2019", ya que cumple con todos los requisitos exigidos por el Ministerio Nacional del Ambiente, siendo parte del cumplimiento de la Meta 03 del Plan de Incentivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, y demás Unidades de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Eulogio Méndez Arce
ALCALDE (*)

